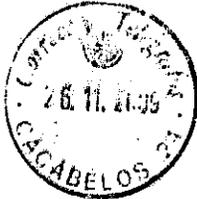




**Ayuntamiento
CACABELOS** (León)

C.I.E: P - 2403100 - G • Plaza Mayor, 1 • 24540 - CACABELOS



AYUNTAMIENTO DE CACABELOS (LEÓN)	
REGISTRO GENERAL	
FECHA: 26-11-09	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º 3372

Teléfono: 987 54 61 51
987 54 60 11
Fax: 987 54 92 75

Consejo de Cuentas de Castilla y León

**A/A D. Pedro Martín Fernández
Presidente del Consejo de Cuentas**

C/ Mayor, 54 34001 Palencia

Teléfono: 987 54 61 51
987 54 60 11
Fax: 987 54 92 75



**Ayuntamiento
CACABELOS** (León)

C.I.E: P - 2403100 - G • Plaza Mayor, 1 • 24540 - CACABELOS

Estimado Presidente, por medio del presente le adjunto informe de alegaciones al Informe Provisional sobre "Fiscalización de la Organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos, ejercicio 2006 solicitado a través de su escrito de fecha 19 de noviembre de 2009 con nº de entrada en nuestro registro 4.171 (s/ref.1312/2009)", redactado por los Servicios de Contabilidad a requerimiento de esta Alcaldía, las cuales hago más como responsable del Ayuntamiento de Cacabelos, tal como indica en su escrito.

En Cacabelos, a 25 de noviembre de 2009.

Atentamente,

José Manuel Sánchez García



Alcalde de Cacabelos

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN
Nº REG. ENTRADA: 3712/2009
FECHA: 27/11/2009 12:35:46
MDS:

ED495C13E80070AD4D2605480C8AAE33



Mediante Providencia dictada por la Alcaldía se redactó informe de alegaciones sobre "Fiscalización de la Organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cacabelos, ejercicio 2006", las cuales suscribe el que firma atendiendo a su escrito con el fin de que sean tomadas en consideración.

I.- ANTECEDENTES

A) Con carácter previo se hace necesario poner de manifiesto que la Cuenta General del ejercicio económico 2006 fue informada y formada por la Intervención Municipal, fueron comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, según se desprende del acta de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de mayo de 2008 (DOCUMENTO 1), la cual fue aprobada definitivamente por el Pleno municipal en fecha 26 de septiembre de 2008 dentro del punto tercero de los del Orden del Día, ejerciendo de Secretario Accidental D. Manuel Santos Puerto.

Se transcribe a continuación el acuerdo del Pleno:

TERCERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL DE 2006.

Por el Secretario se informa que el presente punto del Orden del Día ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Nuevas Tecnologías celebrada el día 25 de septiembre pasado.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las alegaciones a la cuenta general correspondiente al ejercicio 2006 presentadas por D. Adolfo Canedo Cascallana como Portavoz del Partido Popular y la siguiente propuesta para su aprobación por el Pleno:

Antecedentes de hecho:

1º.- Dictaminada la Cuenta General del Ejercicio 2006, con incorporación a la misma de cuantos documentos exigen las normas contables y presupuestarias, fue expuesta al público el 6 de junio de 2008 (anuncio Boletín Oficial de la Provincia de León número 106), por un plazo de quince días y ocho días más.

2º.- Durante el periodo de información pública se presenta un escrito que suscribe D. Adolfo Canedo Cacallana, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Cacabelos, en el que presenta las siguientes alegaciones:

Primera.- Por no estar liquidadas las Cuentas de los Ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Segunda.- Porque la liquidación de la Cuenta General del ejercicio 2006, parte de que del ejercicio 2005 existen Fondos Líquidos de 848.267,14€.



Tercera.- Porque existen en la Cuentas Generales del ejercicio 2006 graves irregularidades tanto en los gastos como en los ingresos.

Cuarta.- Porque no se le permitió al Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Cacabelos, ejercer su derecho de información, negándole el acceso a los documentos de la Contabilidad y justificantes, tales como:

- Reconocimiento de deudas
- Ordenes de pagos.
- Autorizaciones, Disposiciones y Obligaciones (ADO).
- Facturas de Gastos
- Justificantes de Pagos.
- Ingresos.
- Justificantes de Ingresos.

Por no haber tenido acceso a esta documentación, y por este motivo, no podemos presentar alegaciones al análisis de la situación Contable del Ayuntamiento de Cacabelos.

Quinta.- Porque la vulneración de este derecho de acceso a la información, la ponen de manifiesto los funcionarios, bajo el pretexto de que es una orden del Alcalde, que lo solicite por escrito.

3º.- Obran así mismo en el expediente informes de la Secretaria y de consultor privado contratado por el Ayuntamiento, cuyos fundamentos jurídicos se dan aquí por reproducidos. .-

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.-

Respecto a las dos primeras alegaciones no consideramos que deban afectar a la Cuenta General del 2006 dictaminada.

De todos es conocida la falta de Liquidación y Cuentas Generales de este Ayuntamiento, no desde el año 2.003, sino desde el año 2.000.

Esa falta debe ser abordada y resuelta con la aprobación de las Liquidaciones y Cuentas correspondientes.

Ahora bien, el alegante no aporta ningún razonamiento jurídico justificando que la falta de liquidaciones desde el 2003 impida la aprobación de la Cuenta General del 2006. La Cuenta se ha realizado reflejando fielmente la situación económica y contable de la entidad al comienzo y final de ese ejercicio, y la actividad económica realizada durante el ejercicio, de acuerdo a los datos existentes en la Intervención y la Tesorería



Municipal, y debemos presumir que así ha sido salvo justificación en contra, que no consta.

El Ayuntamiento deberá no obstante abordar la realización de las Liquidaciones y Cuentas atrasadas. En el supuesto de que al hacer esa tarea fuera preciso realizar ajustes en la situación de partida considerada en la cuenta del 2006, esos ajustes se realizarán mediante los correspondientes asientos contables en la agrupación de ejercicios cerrados y en el momento en que sean detectados.

SEGUNDO.-

Respecto a la tercera alegación en la que se afirma la existencia de graves irregularidades en la Cuenta del ejercicio 2006 tanto en los gastos como en los ingresos, nada vamos a informar puesto que el alegante no define las irregularidades a las que se refiere.

TERCERO.-

En cuanto a la supuesta vulneración de los derechos de acceso a la documentación de la cuenta por parte de la oposición, nos remitimos al informe emitido por la Secretaria Municipal de fecha dos de julio de 2008, en particular a lo señalado en su punto décimo - Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Derecho de acceso a la documentación -, en el cual se distinguen claramente entre los derechos de acceso directamente a documentación, el derecho a obtener copias y el derecho a acceder a determinada documentación previa solicitud.

La documentación relativa a la Cuenta General del 2006, a la que, de conformidad con las normas mencionadas en dicho informe tienen derecho de acceso directo los Concejales, es la relativa a la documentación íntegra de los asuntos que vayan a ser tratados por algún órgano de gobierno, desde el mismo día de la convocatoria.

Es decir, un concejal tendrá derecho de acceso a la documentación que debe integrar la cuenta general de conformidad con las normas contenidas en el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada en este aspecto en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda (OEHA) 4040 y 4041 DE 2.003, ambas de 23 de noviembre, por las que se aprueban respectivamente el Modelo Básico y el Normal de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Pues bien, por lo que consta en el expediente, la documentación íntegra de la Cuenta General, se formó respetando el contenido establecido en las Normas mencionadas, y estaba expuesta al público y a disposición de los Concejales, que han tenido Acceso directo a la misma.

El portavoz del Grupo Popular pretendía acceder no sólo a la documentación íntegra de la Cuenta General sino a una serie de documentos contables, relacionados en su



alegación cuarta y que son básicamente los soportes documentales de la actividad económica del Ayuntamiento en ese ejercicio, pero que no forman parte de la documentación íntegra de la Cuenta General por lo que, de acuerdo al Informe de Secretaría mencionado, el acceso a los mismos requiere solicitud por escrito por parte del alegante que deberá ser resuelta por Alcaldía en el plazo de cinco días, tal y como se señala en el mencionado informe.

Por todo lo expuesto, por parte de esta Alcaldía se eleva al PLENO, PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

- 1.- Desestimar las alegaciones presentadas por el portavoz del grupo popular, d. Adolfo Canedo Cascallana.**
- 2.- Aprobar definitivamente la cuenta general de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2006.**
- 3.- Dar traslado de este acuerdo y de la cuenta general a los órganos externos de control a los efectos legales oportunos.**

Seguidamente se somete a votación, quedando aprobada la propuesta de la Alcaldía por 7 votos a favor del PSOE, 4 votos en contra del PP y una abstención de IU.

B) Debe señalarse que siendo Alcalde D. José Manuel Sánchez García y ante la falta de rendición de Cuentas de los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002 por parte de anterior Corporación Municipal presidida por D. José Luís Prada Méndez se procedió a la rendición de Cuentas de dichos ejercicios en el año 2004.

En efecto, en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en fecha 6 de octubre de 2004 se procedió al dictamen por la misma de las Cuentas Generales de los ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002, para su posterior publicación pública (**DOCUMENTO 2**) y en el Pleno de fecha 25 de noviembre de 2004, siendo Alcalde D. José Manuel Sánchez García y Secretario-Interventor D. Enrique Rivero Junquera, y en el punto de los del Orden del día se procedió a la aprobación de las Cuentas Generales de los años 1999, 2000, 2001 y 2002,

"SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS DE 1999, 2000, 2001 y 2002.

Vistos los Estados anuales y las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios económicos de 1999, 2000, 2001 y 2002, confeccionadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que han sido



rendidos por el Sr. Alcalde, según determina el artículo 212 del referido Texto Refundido, así como el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de fecha 6 de octubre de 2004 y también el resultado de la exposición al público del expediente, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros da por aprobados los Estados anuales y las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios económicos de 1999, 2000, 2001 y 2002."

C) El Ayuntamiento de Cacabelos tiene una población de 5.477 habitantes, no disponiendo de Interventor, por lo que las funciones del mismo son desempeñadas por la Secretaria Municipal.

Desde el año 2000 la Corporación municipal de Cacabelos no dispone de Secretario-Interventor Titular con carácter permanente, habiendo desempeñado ocasionalmente y durante breves períodos de tiempo no superiores a los 3 meses diversos Secretarios que renunciaron al puesto o pidieron el traslado a otros municipios (Torál de los Vados, Puente Domingo Florez, etc.) ante la carga de trabajo existente.

Actualmente, la plaza de Secretaria-Intervención está en estos momentos y desde 11 de abril de 2008, ocupada por la que es su Titular Dña. Pilar González Bello y si bien ha estado de baja la mayor parte del tiempo. Fechas comprendidas entre 7 de julio de 2008 y 15 de diciembre de 2008 y entre el 16 de enero de 2009 y el 24 de abril de 2009, además del período de vacaciones desde el 16 de diciembre de 2008 y el 15 de enero de 2009, en cuyos períodos ha sido sustituida por los funcionarios de este Ayuntamiento D. Francisco José Sernández Vega y D. Manuel Santos Puerto, conforme a los decretos dictados por la Alcaldía.

D) En fecha 3 de abril de 2009 y con motivo de las acciones judiciales emprendidas por D. Adolfo Canedo contra el Ayuntamiento de Cacabelos, la Secretaría Accidental emitió informe económico sobre la situación del Ayuntamiento en el ejercicio 2006, se adjunta copia del mismo. **(DOCUMENTO 3)**

E) El Pleno Ordinario de fecha 25 de septiembre aprobó en el punto Quinto de los del Orden del Día la siguiente moción, enviada al Consejo de Cuentas de Castilla y León en fecha 30 de septiembre de 2009 con registro de salida 1942. **(DOCUMENTO 4)**

"QUINTO.- MOCION DE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA COMPROBACION DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Por la Alcaldía se da cuenta de la solicitud de inclusión de una moción sobre órdenes a la Secretaría Municipal y al departamento de contabilidad, así como solicitud al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial relativa a



la asistencia contable, dado el interés ciudadano por conocer la gestión y destino de los fondos públicos.

Se somete a la consideración del Pleno para su inclusión por urgencia en el Orden del Día la Moción, siendo aprobada su inclusión por 8 votos a favor del PSOE y 5 abstenciones del PP e IU.

Ayuntamiento
A continuación se procede por la Presidencia a dar lectura a la siguiente Moción:

MOCION DE LA ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

D. José Manuel Sánchez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, presenta mediante el presente escrito al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El interés por conocer la gestión y el destino de los fondos públicos se ha convertido, hoy en día, en uno de los máximos exponentes de la preocupación ciudadana.

En este sentido, consciente de que el desarrollo de una sociedad democrática está supeditado a la transparencia de la gestión de los asuntos públicos y a la participación de los ciudadanos en el día a día de su comunidad, es necesario aportar, como valor añadido de sus actuaciones, el de la transparencia informativa.

Una de los compromisos de un Ayuntamiento y de su equipo de gobierno, para con sus vecinos y los órganos de control y fiscalización, debe de ser la transparencia en cuanto a la gestión de los recursos de la entidad y el destino de los fondos que utiliza.

En fecha 15 de julio de 2005 se publicó en el BOCyL nº 137 Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 8 de junio de 2005, por la que se aprueba el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 del Consejo de Cuentas de Castilla y León - Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y sistema contable del Ayuntamiento de Cacabelos (León).

El Consejo de Cuentas de Castilla y León por orden de las Cortes de Castilla y León está realizando una fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad durante el período de 2006, cuestiones que no han sido atendidas con la debida diligencia por los departamentos responsables, aun a pesar de la insistencia tanto verbal como mediante providencias de la Alcaldía.



La colaboración con los Órganos de control y fiscalización de las entidades locales es un compromiso del Alcalde de Cacabelos y del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cacabelos.

El objeto de esta moción es garantizar la transparencia y la veracidad en la gestión de los fondos municipales.

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2009 y número de entrada en el registro general 2876, se han presentado alegaciones a la liquidación del presupuesto 2008, sin que las mismas hayan sido informadas por la Secretaría-Intervención.

Mediante providencias de la Alcaldía dirigidas a la Secretaría-Intervención se ha ordenado con fecha 24 de abril de 2009, en relación a escrito recibido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, que "...cumplimente el oficio recibido con realización y preparación de la documentación y propuestas de resolución a los órganos municipales competentes que ello requiera, de lo que se dará traslado y conocimiento a esta Alcaldía", y con fecha 6 de mayo de 2009 "Que por la Secretaria Interventora se proceda a cumplimentar esta providencia y la que le fue enviada el 24 de abril del 2.009 procediendo a la formación de la Cuenta General del 2.009 (2007), quedando esta Alcaldía a su disposición para la solución de los problemas o dificultades que puedan surgir para cumplimentar esta obligación por la Secretaria-Interventora", sin que hasta la fecha se haya procedido a dar cumplimiento a las providencias dictadas.

Mediante Instrucción de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2009, dirigida al departamento administrativo de Contabilidad se ha dictado que "se deberán atenderse con carácter prioritario las siguientes obligaciones y tareas administrativas: 1.- La atención a las instrucciones de la Alcaldía y la Secretaria Municipal para cumplimentar el cierre de la Cuenta General del 2.007; La liquidación y preparación de la Cuenta General del ejercicio de 2.008 y la preparación del presupuesto de 2.009. 2.- La cumplimentación de los ruegos o trámites que pueda remitir el Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación a la finalización de las tareas de Aprobación y fiscalización de la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.006"

Mediante providencia de la Alcaldía dirigida a la Secretaria-Intervención se ha ordenado con fecha 18 de agosto de 2009, en relación a la Liquidación de los presupuestos municipales de los años 2003, 2004 y 2005, "Que se inicie por parte de la Secretaria - Intervención Municipal el correspondiente procedimiento para la confección de las liquidaciones de los Presupuestos Generales para los ejercicios económicos 2003, 2004 y 2005. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emitan los informes correspondientes. Elaborados ambos informes para cada ejercicio presupuestario, previos informes-propuesta de Secretaria, elévense los expedientes para su aprobación definitiva. Únase esta Providencia a cada uno de los expedientes de



referencia.", sin que hasta la fecha se haya procedido a dar cumplimiento a la providencia dictada.

Mediante providencia de la Alcaldía dirigida a la Secretaría-Intervención se ha ordenado con fecha 18 de agosto de 2009, en relación al presupuesto para el año 2009, "Que, por parte de la Secretaría-Intervención, se confeccione el proyecto de presupuestos para el ejercicio presupuestario en curso. Reiterar a la Sra. Secretaria-Interventora su obligación de recopilar la documentación que obra en el Ayuntamiento o en las Entidades Bancarias, y formar con ella el proyecto de presupuestos, para lo cual está plenamente facultada, por sus competencias y responsabilidades como Secretaria Interventora Municipal, y, si ello fuera preciso, porque el Alcalde le confirma plenamente dicha orden y en consecuencia le autoriza para cuantas gestiones requiera su cumplimentación. Una vez confeccionado el proyecto de presupuestos que resulte se dará traslado a esta Alcaldía con el fin de emitir la correspondiente memoria explicativa del proyecto de presupuestos municipal.", sin que hasta la fecha se haya procedido a dar cumplimiento a la providencia dictada.

Esta situación obliga a tomar medidas correctoras para restablecer la normalidad contable y presupuestaria con urgencia, independientemente de otros a seguir ante el reiterado incumplimiento de las órdenes efectuadas por la Alcaldía.

Es por todo ello que se eleva al plenario de este Ilustre Ayuntamiento la siguiente Moción, con arreglo a Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

- 1) Se proceda por los servicios de Secretaría-Intervención al inicio del expediente para la Liquidación de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, así como a la confección de la cuenta general 2007 y 2008 y el proyecto de presupuestos para el ejercicio actual 2009, solicitando la colaboración del Servicio de Asistencia a Municipios si ello fuese necesario.
- 2) Solicitar a la Diputación Provincial de León que a través del Servicio de Asistencia a Municipios - S.A.M. y las funciones del mismo, (Asistencia contable y Organización y recursos técnicos), la realización de la comprobación de la Contabilidad Municipal del Ayuntamiento de Cacabelos y la emisión de los informes necesarios con un alcance estimado de 10 años, si ello fuese necesario. Ordenando la puesta a disposición del S.A.M de la base documental contable por parte de los servicios administrativos.
- 3) Que por la Secretaría Intervención se emitan los informes jurídicos y económicos financieros preceptivos, con inclusión de las propuestas de acuerdo que fueran necesarias para que los órganos municipales competentes resuelvan,



en la forma que resulte más conveniente para los intereses de la hacienda municipal.

- 4) *Reiterar las providencias referidas en los antecedentes a los servicios a los que van dirigidos con apercibimiento de apertura de expediente disciplinario en caso de incumplirse, a fin de depurar responsabilidades.*
- 5) *Solicitar la anexión al Plan informático del Consejo Comarcal (Servicio de Asistencia a Municipios - S.A.M.) solicitando la puesta a disposición de los programas informáticos así como los soportes necesarios.*
- 6) *Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas del Reino de España, a la Diputación Provincial de León (Servicio de Asistencia a Municipios) y al Consejo Comarcal del Bierzo.*

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se propone someter a la consideración del Pleno la moción presentada, siendo aprobada por 8 votos a favor del Partido Socialista y 5 abstenciones del Partido Popular e Izquierda Unida."

II.- SOBRE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

1.- CLASIFICACION DE LA SECRETARIA.

Tal y como se expone en las conclusiones y recomendaciones realizadas por ese Consejo de Cuentas, actualmente la Secretaría de la Corporación está clasificada en clase tercera, y comoquiera que cumple los criterios fijados para las Secretarías de segunda clase; y siguiendo las recomendaciones del Consejo de Cuentas, por parte de la Alcaldía se ha dictado la correspondiente providencia de inicio de expediente de reclasificación del puesto de trabajo denominado de Secretaría, estando dicha providencia debidamente informada, y pendiente del acuerdo Plenario para realizar dicha reclasificación; con lo cual las funciones de control y fiscalización interna dejarán de formar parte del contenido del puesto de Secretaría y pasarán a formar parte del puesto de Intervención que se va a crear, cumpliendo así los criterios fijados para las Secretarías de segunda clase conforme al Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Se acompañan copias de la mencionada providencia y de los informes emitidos sobre el particular. **(DOCUMENTOS 5).**

2.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.



Aunque en las conclusiones del Consejo de Cuentas se dice que el régimen establecido de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación no se ajusta en su totalidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable; y se recomienda que se realice su adaptación, y en su caso que se regularicen las retribuciones que se hayan abonado sin ajustarse a dichas prescripciones; se hace constar que aunque no se ha hecho constar expresamente en el acuerdo de aprobación del citado régimen de retribuciones, durante el año 2006 y posteriores, y en lo que se refiere a las retribuciones de los miembros de la Corporación que han ostentando cargos con dedicación exclusiva, bien sea completa o media dedicación; los mismos han percibido única y exclusivamente las retribuciones correspondientes a dichas dedicaciones, sin que evidentemente hayan percibido ningún otro tipo de retribución por asistencia a cualquier tipo de sesión de órganos colegiados; en consonancia con lo establecido en la anteriormente mencionada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (**DOCUMENTOS 6**).

3.- PROCEDIMIENTO DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA.

Se expone en las conclusiones del Consejo que el procedimiento de gestión económico-financiera establecido por la Corporación, y recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto es incompleto en lo relativo a ingresos y contiene varias deficiencias en lo relativo a la tramitación de las operaciones de gastos; y como medio para subsanar las diferentes deficiencias observadas se realizan las siguientes recomendaciones:

a) La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio, así como su liquidación, en los plazos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el respeto de los plazos establecidos para la formación, tramitación, aprobación, y rendición de la Cuenta General.

A tal fin y por parte de esta Corporación se pretende el cumplimiento de esta recomendación, entendiéndose que se puede lograr dicho cumplimiento una vez que la plaza de Secretaría Intervención haya sido reclasificada en una plaza de Secretaría y otra plaza de Intervención, y que se pueda contar con un Interventor en propiedad, correspondiendo a dicho funcionario el seguimiento del cumplimiento de esta y otras recomendaciones que realice el Consejo de Cuentas.

b) La adaptación del sistema contable a los cambios introducidos por la nueva instrucción de Contabilidad respecto al registro y seguimiento de determinados grupos de operaciones; y el establecimiento de la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General.



Para la realización de esta recomendación se han dictado por la Alcaldía de la Corporación las instrucciones precisas, habiéndose procedido al cambio del programa de contabilidad, entendido que el anterior programa no satisfacía todas las necesidades de un Ayuntamiento del tamaño del de Cacabelos; y habiendo instalado en días pasados el programa contable que la Diputación Provincial de León a través del Servicio de Asistencia a Municipios, facilita a la mayoría de los municipios de la provincia; pudiendo acreditar que dicha aplicación informática cumple la normativa contable vigente para administraciones públicas y que es rápidamente puesta al día en cuanto exista algún cambio en dicha normativa, que facilita la rendición de cuentas tanto al Ministerio de Economía y Hacienda como al Consejo de Cuentas de Castilla y León. **(DOCUMENTO 7)**

c) Adopción de medidas necesarias para la mejora de la organización y el control interno, especialmente en los siguientes aspectos, para lo cual se realizan las siguientes recomendaciones:

- Completar la regulación del procedimiento de gestión económico-financiera, en lo referente a la gestión de los ingresos, regulando sus fases y las personas con competencias para llevarlas a cabo, formación y documentación de los expedientes.

Como se ha expuesto anteriormente la creación de la plaza de Intervención y que exista un funcionario de carrera que cubra dicha plaza en propiedad, deben conseguir la solución total de esta problemática, siguiendo la recomendación de ese Consejo.

- Realización de forma sistemática de revisiones y conciliaciones de los registros contables que permitan garantizar la fiabilidad de los mismos y la representatividad de las cuentas.

En consonancia con lo anteriormente expuesto referente a la creación de la plaza de Intervención, y con el añadido de la asignación del personal auxiliar necesario para la realización de estas revisiones y conciliaciones bajo la supervisión del Interventor, entendemos que se procede a la solución de la problemática planteada.

- Establecimiento de una regulación sobre el funcionamiento y control de la Caja de la Corporación, limitando su utilización para los pagos que no se posible u operativo realizar a través de las cuentas bancarias y procediendo a la realización de los cobros siempre en dichas cuentas, con el fin de mejorar el control de los mismos, y la protección de los caudales públicos.



En relación con esta recomendación se ha dictado por la Alcaldía las oportunas instrucciones para la total supresión de la denominada Caja de la Corporación, que venía operando desde al menos el año 1999, no existiendo actualmente la misma.

- Establecimiento de un procedimiento de control de las facturas recibidas que garantice el conocimiento de los gastos efectivamente realizados y su aplicación al presupuesto.

El cambio realizado en el programa de contabilidad permite la subsanación de esta deficiencia, entendiéndose que esta recomendación realizada es totalmente necesaria para el correcto seguimiento de la ejecución del presupuesto.

La Corporación Municipal llevará a cabo la implantación del Plan de Mejora de la Gestión Interna del Ayuntamiento de Cacabelos propuesta realizada por los servicios del Departamento de Consultoría y Servicios de IECISA, que supondrá una gran mejora en los procesos de control interno y mejora de la organización.

4.- LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Respecto a la tramitación y aprobación del Presupuesto, se detectan una serie de incumplimientos del procedimiento previsto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entre los cuales se da cuenta del incumplimiento de los plazos para su aprobación y tramitación; de la no inclusión de todos los anexos exigidos por la legislación vigente, haciendo referencia en concreto la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y al avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente, al anexo de inversiones y al informe de las operaciones de endeudamiento; así como la no tramitación de los correspondientes expedientes de modificación de créditos.

Al respecto queremos hacer constar que no se han cumplido los plazos para su aprobación y tramitación; plazos que sin servir de excusa no cumplen la inmensa mayoría de los municipios españoles, debido fundamentalmente al desconocimiento que aún se tiene cinco o seis meses antes de que se inicie el ejercicio presupuestario de la mayoría de los ingresos que provienen de las Administraciones Estatal y Autonómicas, y de los gastos de inversión y los relativos a las remuneraciones del personal, que también dependen de la aprobación e incluso de la publicación por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma de sus correspondientes presupuestos; produciéndose generalmente esta publicación en los meses de diciembre anterior o en el propio mes de enero del correspondiente ejercicio presupuestario.

En relación con la inclusión en el Presupuesto de 2006 de los distintos anexos anteriormente mencionados, dichos anexos figuraban en el expediente que se



presentó al Pleno Municipal para la aprobación inicial de dicho Presupuesto. Se adjunta Expediente de aprobación de presupuestos para el ejercicio 2006. **(DOCUMENTO 8)**

En cuanto a la no tramitación de los correspondientes expedientes de modificación de créditos, si se ha observado la existencia de una modificación de crédito realizada previamente al cierre del ejercicio contable y de la que no se tienen más datos, entendiéndose que de dicho procedimiento debería dar cuenta la Secretaría Intervención titular del Ayuntamiento, Dña. Pilar González Bello, que el ejercicio de sus funciones procedió al cierre del ejercicio 2006.

En relación con las recomendaciones realizadas sobre la llevanza de la contabilidad y la ejecución del presupuesto, entre las que se destacan las que se enumeran

- Tramitación de los preceptivos expedientes de modificación presupuestaria.
- Realización de análisis individualizado de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago.
- Cálculo apropiado de los saldos de dudoso cobro y dotación de las correspondientes provisiones para la insolvencia.
- Determinación de las desviaciones de financiación correspondientes a los gastos con financiación afectada, para la correcta cuantificación del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería.
- Realización de las amortizaciones del inmovilizado, a fin de que el Balance refleje la imagen fiel del Inmovilizado de la Corporación.
- Realización de análisis individualizado de las operaciones de endeudamiento, con objeto de depurar las diferencias detectadas; y poder llevar a cabo una correcta valoración y contabilización de la deuda; y realizar las operaciones de fin de ejercicio establecidas por la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En relación a esta cuestión debemos señalar que dichas funciones corresponden al puesto de Secretaría - Intervención conforme al artículo 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y que lo relativo a la reclasificación de la plaza de Secretaría, la asignación de funcionarios a las labores de Intervención y el cambio del programa de Contabilidad darán como resultado el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de Cuentas.



5.- ACREEDORES:

En relación con el saldo de acreedores que asciende a la cantidad de 5.325.024,15 euros según el Balance de Situación a 31/12/2006, y sobre el que se da cuenta de las siguientes incidencias:

1.- El propio Ayuntamiento figura con un importe de 108.324,40 euros, que corresponde al concepto presupuestario de gastos 160 Cuotas Sociales y al ejercicio presupuestario 2003.

Se ha corregido esta anomalía contable y por tanto el citado acreedor no figura en la relación de acreedores de ejercicios siguientes. Como bien se dice en el escrito de ese Consejo de Cuentas, el importe de 108.324,40 euros de saldo de dicho acreedor corresponde al concepto presupuestario 160 y al ejercicio presupuestario 2003; siendo la operativa habitual de contabilización de los saldos del concepto 160 " Cuotas Sociales ", la realización de un ADOPR de importe 0, ya que los saldos de las cuentas 160 son traspasados mediante este tipo de operación al concepto NO PRESUPUESTARIO 20031 (Aportación Empresarial de Cuotas Sociales).

2.- Existe un acreedor denominado Parte de Recaudación, con un importe total de 3.455.649,00 euros, que en su mayoría corresponde a conceptos de gastos del capítulo 6 Inversiones Reales.

Examinados los listados contables en cuanto a la Relación de Acreedores de los ejercicios siguientes, este acreedor ha visto muy minorado su saldo. Se adjuntan listados de la relación de acreedores a fechas 31/12/07 Y 31/12/08, que se adjuntan como anexos (**DOCUMENTOS 9**) y se adjuntan los listados de operaciones y los justificantes de las principales partidas presupuestarias a las que afecta este acreedor.

En particular y sobre esta relación de acreedores, en los listados anteriores se puede observar que el importe del acreedor PR por anualidades es el siguiente: (**DOCUMENTO 10**)

AÑO 2001:195.455,33 euros. Corresponden en su casi totalidad a la partida presupuestaria 511.761(Obras de Planes Provinciales), y entendemos que dicho saldo viene motivado porque no están liquidados los ejercicios anteriores a 2006.

AÑO 2004: 54.177,83 euros. Corresponde a la partida presupuestaria 451.61001 (Inversiones Museo), entendiéndose que cuando se proceda al pago de la correspondiente certificación de obra a la empresa que realizó los trabajos, tras la



subsanación por parte de la misma de las deficiencias de obra detectadas, el saldo del acreedor PR sería el importe correcto de 0 euros.

AÑO 2005: 285.185,94 euros. Corresponde en su totalidad este saldo al Capítulo VI "Inversiones Reales", entendiéndose que está motivado por la normal dilación en el tiempo de la realización de las citadas inversiones, y presumiendo que a lo largo del presente ejercicio presupuestario su saldo podrá ser de 0 euros, bien sea porque se ha procedido al pago efectivo de las obras de inversión realizadas al tercero que verdaderamente ejecutó las obras o bien se ha asignado el correspondiente documento ADO al tercero correctamente; siendo el desglose por partidas presupuestarias el siguiente:

PARTIDA ACREEDOR CORRECTO IMPORTE

412.61001	MAM ESTUDIO ARQUITECTURA	17.000,00
451.61001	ECONOR S.L.	12.429,98
452.601	TECONVAL S.L.	95.000,00
452.61001	TECONVAL S.L.	19.995,72
511.60003	VARIOS PROVEEDORES	7.691,81
511.60004	CONSTRUCCIONES EDRADA S.L.	70.729,56
511.60101	ISNOR S.A.	12.000,00
511.60102	ISNOR S.A.	12.000,00
511.61001	DIPUTACION PROVINCIAL LEON	5.671,69
511.61003	JUNTAS VECINALES DE CACABELOS	11.652,00
511.61004	VARIOS PROVEEDORES	9.015,18
751.61001	VARIOS PROVEEDORES	12.000,00

AÑO 2006: 400.001,62 euros. De esta cantidad corresponde al Capítulo VI "Inversiones Reales" la cantidad de 380.703,24 euros (más del 95 % de dicho importe), y entendiéndose que el motivo de la existencia de estos saldos para el acreedor PR y el modo de subsanación, es el expuesto anteriormente para el año 2005; siendo el desglose por partidas presupuestarias en cuanto al capítulo VI se refiere, el siguiente:

PARTIDA ACREEDOR CORRECTO IMPORTE

412.62202	MAM ESTUDIO ARQUITECTURA	12.000,00
431.61001	VAZPER 3 S.L.	87.360,00
431.61002	M.CASERO S.A.	30.000,00
441.61001	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON	40.000,00
452.61001	TECONVAL S.L.	60.000,00
452.62201	NISTAL Y BELLO S.A.	22.293,24



511.61001	DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON	122.050,00
511.61005	ISNOR S.A.	7.000,00

6.- DEUDORES:

En relación con el listado de deudores, en el cual existe un importante volumen de derechos pendientes de cobro que tienen carácter negativo, y se han detectado la existencia de 478 partidas pendientes de cobro con signo negativo, las mismas vienen motivadas porque en la operación anterior a dichos ingresos de ejercicios cerrados, el deudor preexistente no es el propio deudor que ha realizado el ingreso sino el denominado PR o Parte de Recaudación, y así comprobando dichos ingresos por ejercicio y partida presupuestaria, tendríamos la siguiente relación:

AÑO: 1999 PARTIDA INGRESOS: 36001. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

71485096S	-103,80
71492365Q	-175,98
09996666S	-1.721,05
09936575T	-784,71
10047678E	-1.189,93
71493978L	-633,51
09968992X	-282,36
09996000Q	-492,73
71485143Q	-282,36
10063812R	-1.254,24
10067947L	-288,64
09999085L	-202,11
09936936Q	-437,71
09936921R	-424,83
10025159B	-4.562,78
09960242T	-266,66
09994749F	-563,12
P2400000B	-8.780,48
10063417C	-1.799,16
09937175W	-89,75



A24066615	-598,32
09977073H	-202,11
71485663F	-56,04
09941720Q	-385,92
09992528V	-1.187,80
10022270C	-665,71
09996490T	-139,27
09937290W	-127,03
09994853L	-4.483,98
10016934C	-193,57
09936549C	-844,06
10022135T	-1.642,41
71496673T	-469,54
09962614A	-9.575,88
10065324H	-424,83
10038574V	-1.961,76
71485040M	-360,75
09972905J	-5.094,16
10015527Q	-2.795,97
09937169X	-3.764,84
09996844D	-253,40
09937182D	-131,98
09936673Y	-131,98
09989591R	-1.189,93
09937002J	-5.171,65
10044652T	-756,70
09937573D	-385,92
09989468Q	-114,38
09937018Y	-1.814,72
09936875R	-158,38
09992421W	-886,26
10056459P	-2.584,92
10027836C	-5.137,20
10044414S	-2.637,12
09971943V	-1.040,63
71494584G	-733,25
09491743B	-2.193,34
09977792R	-1.139,48
09965663Q	-569,74



10091664T	-404,75
10064338K	-1.829,75
10016017T	-281,56
71497276M	-202,11
09937139N	-418,08
09993924F	-114,38
09980906X	-864,52
09936675P	-527,93
09992903R	-2.560,04
09981549D	-385,92
09961927Y	-1.160,71
10055781C	-991,77
10057216Y	-2.316,33
71485152W	-114,38
10050676K	-1.520,93
TOTAL	-100.034,00

Esta relación esta formada por un total de 74 deudores con un importe total de 100.034,00 euros.

AÑO: 1999 PARTIDA INGRESOS: 36004. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

10023604C	-33,13
09971950R	-490,49
35045343J	-279,14
09977795G	-697,85
10067318B	-112,95
09987034C	-233,92
09908686X	-1914,1
09936866S	-233,92
09937743H	-171,54
09931240R	-638,03
09936462W	-303,07
09989462X	-171,54



09981689B	-442,64
10063885M	-259,91
09936873E	-171,54
09937251D	-638,03
09983489V	-346,93
09936650Y	-279,14
09913680J	-323,01
09963388H	-52,85
09936869H	-1351,52
71492352A	-483,43
10079191Q	-85,25
09978896R	-457,44
09949326D	-206,38
09937573D	-729,76
10074790P	-30,05
09937041Y	-358,67
09937736B	-598,16
09977792R	-598,17
71499240Z	-436,65
09936500V	-486,12
09937206X	-249,51
10000239T	-665,36
09937120Q	-259,91
71485207B	-630,12
10013760C	-390,8
TOTAL	-15.811,03

Esta relación está formada por un total de 35 nuevos deudores, con un importe total de 15.811,03 euros.

AÑO: 1999 PARTIDA INGRESOS: 36005. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

10070335S	-1363,9
09673510D	-638,08
10020036V	-212,69



10045819V	-370,88
09937175W	-386,84
09936444F	-20,94
09937715J	-398,8
09983489V	-425,39
09981516E	-243,27
32444318N	-211,36
17148023M	-374,87
09937367X	-905,28
09991770H	-27,92
09936843S	-773,67
09998960D	-630,11
09936455H	-638,08
10064388K	-243,27
09937279Z	-658,02
09998123T	-530,4
TOTAL	-9053,77

Esta relación está formada por un total de 19 nuevos deudores, con un importe total de 9.053,77 euros.

AÑO: 1999 PARTIDA INGRESOS: 36007. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

09937377C	-123,3
10007363V	-158,19
10071868F	-1211,02
P2400000B	-2014,18
09948879E	-546,08
10070610Z	-131,86
71498845X	-2916,92
71494581R	-260,36
10064340T	-421,91
10067412J	-198,39
71484816B	-29,22



09936500V	-246,03
09941794K	-749,75
09981938F	-304,71
TOTAL	-9311,92

Esta relación está formada por un total de 14 nuevos deudores, con un importe total de 9.322,92 euros.

AÑO: 2000 PARTIDA INGRESOS: 36001. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

10050311R	-973,32
09937067D	-172,3
09981556Q	-172,3
09996485H	-551,36
09976414A	-1000
09995963W	-267,07
09996797T	-2360,51
09986956B	-349,77
71484822V	-129,23
10024858D	-292,91
10022630N	-913,19
09971973R	-792,58
10029839E	-270,51
09997135R	-158,52
09999085L	-430,75
09997513B	-103,38
09981525P	-275,68
09989380C	-620,28
44426271T	-406,63
09998645Q	-942,47
09997084L	-206,76
09985703T	-155,07
10039172V	-508,29
09996262W	-248,97
10071425R	-310,14
09995040E	-470,38



10017453X	-241,22
09997883J	-263,62
09996490T	-696,35
10010133G	-396,29
09937332K	-513,45
10005378X	-379,06
71484882P	-1524,86
10051622R	-203,31
10028647A	-103,38
09995596A	-292,91
10015755Z	-335,99
09931184Z	-180,92
71494584G	-310,14
09938612J	-258,45
71485036R	-396,29
10013753J	-180,92
10077815C	-218,82
10044833C	-465,21
71485129W	-632,34
09937053H	-137,84
TOTAL	-20.813,74

Esta relación está formada por un total de 46 nuevos deudores, con un importe total de 20.813,74 euros.

AÑO: 2000 PARTIDA INGRESOS: 36003. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

10045845C	-18,29
09937654K	-20,58
10077816K	-85,46
09937769K	-14,24
71496033G	-7,31
A33628959	-397,04
09673510D	-5,79
10070419F	-76,92
10077697V	-128,2



10023212L	-15,24
09936534M	-133,36
10074533G	-13,72
09992528V	-383,68
10444594H	-18,29
29731793S	-16,31
09983489V	-42,73
09936945W	-15,24
00524237W	-104,26
11960615V	-162,32
10089980H	-65,52
10068223L	-15,24
10048574N	-11,58
09982259Y	-15,24
10016134W	-35,89
09938024T	-342,58
09981714J	-65,52
10064375N	-17,99
09992903R	-93,18
10040037P	-68,37
09937175W	-45,58
TOTAL	-2435,67

Esta relación está formada por un total de 30 nuevos deudores, con un importe total de 2.435,67 euros.

AÑO: 2000 PARTIDA INGRESOS: 36004. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

09948894Z	-536,09
09936384Q	-1593,79
10039771H	-799,79
10072108V	-193,18
TOTAL	-3122,85

Esta relación está formada por un total de 4 nuevos deudores, con un importe total de 3.122,85 euros.



AÑO: 2000 PARTIDA INGRESOS: 36005. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

10016649B	-1007,15
09758448P	-2034,85
01343837Q	-940,35
71484137E	-551,36
09976414A	-3340,03
09972512B	-3285,72
09997532F	-596
11607977S	-1079,09
09937329H	-678,27
10009938Q	-709,12
09638388P	-1541,54
TOTAL	-15763,48

Esta relación está formada por un total de 11 nuevos deudores, con un importe total de 15.763,48 euros.

AÑO: 2000 PARTIDA INGRESOS: 36006. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

10017729X	-377,93
10027126T	-336,51
09981523Y	-481,48
09981539E	-274,39
09937036R	-569,49
A24066615	-1113,08
10002407Y	-1889,64
09936414T	-491,82
09936821Q	-336,51
09940053M	-1382,29
09939825F	-2557,48
09981549P	-274,39



TOTAL	-10085,01
-------	-----------

Esta relación está formada por un total de 12 nuevos deudores, con un importe total de 10.085,01 euros.

AÑO: 2000 PARTIDA INGRESOS: 36007. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

33857081T	-489,06
71498275S	-247,88
10023911M	-1201,14
09937393J	-2505,61
A24030512	-1574,37
09936867Q	-830,74
09936898R	-361,77
TOTAL	-7210,57

Esta relación está formada por un total de 7 nuevos deudores, con un importe total de 7.210,57 euros.

AÑO: 2000 PARTIDA INGRESOS: 36008. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

09937216C	-819,2
71495986A	-323,37
09970529Y	-233,54
09994749F	-280,25
09936933J	-819,2
10140230J	-188,63
10025994H	-2506,14
10063823N	-585,69
09976100B	-423,07
TOTAL	-6179,09



Esta relación está formada por un total de 9 nuevos deudores, con un importe total de 6.179,09 euros.

AÑO: 2001 PARTIDA INGRESOS: 36002. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

09936629P	-990,3
P2400000B	-203,29
09931240R	-1011,89
71495085E	-918,7
09997703V	-242,62
10116768B	-1301,84
09968128C	-110,06
10493992N	-161,55
09937415N	-4047,52
10005582F	-260,37
TOTAL	-9248,14

Esta relación está formada por un total de 10 nuevos deudores, con un importe total de 9.248,14 euros.

AÑO: 2001 PARTIDA INGRESOS: 36004. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

10021839A	-507,42
A48265169	-574,67
09960137X	-562,44
B24260853	-1497,81
09981578S	-268,99
09994749F	-144,89
09965341Q	-336,24
09949206G	-302,01



09949208Y	-690,83
09962614A	-183,4
09937016X	-348,47
09936650Y	-244,54
09966289K	-262,88
09936657J	-648,03
71492348E	-287,33
09936507R	-213,97
10018693P	-593,01
10070316L	-168,12
09937347J	-262,88
10053482K	-336,24
09936701B	-324,02
09936489Y	-333,8
TOTAL	-9091,99

Esta relación está formada por un total de 22 nuevos deudores, con un importe total de 9.091,99 euros.

AÑO: 2001 PARTIDA INGRESOS: 36005. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

09999016L	-1300,26
09936537P	-1398,78
71494559W	-1359,38
09937543W	-1418,48
09965266X	-1576,09
10024043E	-1168,96
71485102K	-1418,48
09950709N	-1477,59
71484874T	-478,24
09983689X	-598,56
71497598M	-1516,99
09936870L	-2974,88
09963934N	-2187,02
09936715W	-3743,28
09937135P	-2876,36



09950699W	-582,85
09936665K	-584,48
09937788V	-1418,48
09937187Z	-648,14
TOTAL	-28727,3

Esta relación está formada por un total de 19 nuevos deudores, con un importe total de 28.727,30 euros.

AÑO: 2001 PARTIDA INGRESOS: 36006. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

09937616Y	-1809,78
71494531C	-1140
10011296V	-570
10065071H	-1710
05792050Y	-570
10026947M	-570
A33628959	-1140
10028179H	-570
71484306F	-42,75
10050066D	-1014,6
09978731C	-524,4
10027791K	-570
09965663Q	-42,75
10024707L	-1311
09973876H	-1140
TOTAL	-12725,28

Esta relación está formada por un total de 15 nuevos deudores, con un importe total de 12.725,28 euros.

AÑO: 2001 PARTIDA INGRESOS: 36007. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE



09994307W	-847,61
09944305W	-3019,16
09937501Y	-742,53
10020038L	-553,4
10008902S	-546,39
09920805P	-2823,02
10010115D	-581,42
TOTAL	-9113,53

Esta relación está formada por un total de 7 nuevos deudores, con un importe total de 9.113,53 euros.

AÑO: 2001 PARTIDA INGRESOS: 36008. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

10016934C	-960,76
09997703V	-1725,08
09937092B	-1003,94
TOTAL	-3689,78

Esta relación está formada por un total de 3 nuevos deudores, con un importe total de 3.689,78 euros.

AÑO: 2002 PARTIDA INGRESOS: 36002. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

10062268K	-282,86
10004940D	-1800,7
44433376K	-255,04
09937009C	-2643,09
10011296V	-1159,25
09968510B	-834,66
10059492M	-890,3
10011026T	-695,55



09950765E	-339,07
71485236V	-385,36
09936957Z	-760,48
09936556G	-216,4
10044711J	-282,86
09981627H	-1031,44
71494503S	-370,96
10044314F	-496,16
09953214X	-7939,45
09981701T	-695,55
71484799V	-1326,18
09938024T	-1344,7
TOTAL	-23750,06

Esta relación está formada por un total de 20 nuevos deudores, con un importe total de 23.750,06 euros.

AÑO: 2002 PARTIDA INGRESOS: 36003. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

71492918V	-939,58
09981682F	-609,16
71491447H	-247,8
09472395Y	-550,12
10041749H	-485,3
10005356B	-1644,4
10030360Z	-481,84
09937618P	-640,15
09981592Y	-165,2
10009956B	-116,16
10017556K	-361,38
10012224W	-514,63
09938551K	-516,25
71498045S	-418,16
44426788B	-712,43
34535285A	-103,25
03100187V	-309,75



09936470X	-1414,53
09982949N	-2147,6
01602523K	-1451,7
10040131X	-490,78
10032866J	-454,3
10020926X	-278,78
39268704E	-543,8
09684794T	-1280,3
10019755N	-493,3
09936828T	-268,45
09990502S	-361,38
32406225F	-231,45
34406225L	-2314,5
10033759D	-1094,95
09937716Z	-948,64
09950103G	-729,64
10008681R	-413
10017851V	-619,5
TOTAL	-24352,16

Esta relación está formada por un total de 35 nuevos deudores, con un importe total de 24.352,16 euros.

AÑO: 2002 PARTIDA INGRESOS: 36008. Contribuciones Especiales. Importes pendientes cobro por terceros.

DNI/NIF IMPORTE

09937630L	-198,44
71485071J	-532,18
09937515G	-90,2
09981504X	-110
10034870Q	-1616,83
10008902S	-211,07
09977115Z	-210
09937094J	-543,9
10009956B	-160
09981509S	-139
10076577R	-504,14



10026645W	-676,5
10050470E	-207,46
10053664L	-356,29
09997883J	-297,66
09970153K	-189,42
10065324H	-140
09995650B	-126,28
71484837D	-155,05
09994814A	-329,23
09985083R	-365,31
TOTAL	-7158,96

Esta relación está formada por un total de 21 nuevos deudores, con un importe total de 7.158,96 euros.

En resumen, del examen de las operaciones de ingresos correspondientes a Contribuciones Especiales de ejercicios cerrados, expuestas anteriormente, en las que se ha contabilizado como tercero que ingresa el deudor real, y figurando en dichas operaciones como tercero en la operación anterior, el PR (Parte de Recaudación), se han detectado un total de 413 deudores con saldo negativo que evidentemente no deberían figurar en dicha relación, y siendo el importe de las partidas pendientes de cobro de estos deudores de -327.689,33 euros.

En relación con los deudores de signo negativo que se relacionan, se debe hacer constar que dicho signo negativo viene motivado por no coincidir el tercero en la operación de ingreso con el tercero en la operación anterior, que sería el renombrado Parte de Recaudación, siendo el motivo de que se hayan contabilizado los ingresos de esta manera el poder llevar mejor control de los deudores para su cotejo con el módulo de recaudación municipal.

RELACION DE DEUDORES:

D.N.I./N.I.F. IMPORTE DEUDOR OP.ANTERIOR

B41695099	- 3.317,12	P0000000R
B24268443	- 3.407,45	P0000000R
09981550X	- 60.101,21	P0000000R
10014166N	- 1.405,48	P0000000R
10029774A	- 53.788,32	P0000000R
B24451122	- 54.082,68	P0000000R
A82153834	4.906,65	P0000000R
TOTAL	- 181.008,91	



Asimismo se hace constar que examinados los saldos negativos que presentan los deudores Administración de Hacienda, Diputación Provincial, Instituto Leonés de Cultura y Consejería de Economía; como bien se dice por parte de la fiscalización de ese Consejo de Cuentas, entendemos que esos importes, que en su mayoría corresponden a los años de 1999 a 2005, estos vienen motivados por no haberse liquidado los ejercicios correspondientes a los años 2003 a 2005; lo que debe ser subsanado una vez se haya procedido a la liquidación de dichos ejercicios.

A este respecto por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal se ha ordenado a la Secretaria-Interventora, Dña. Pilar González Bello a fin de que proceda a la liquidación de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, de lo cual se adjunta la Providencia de la Alcaldía correspondiente. **(DOCUMENTO 11)**

III.- EL FOYO CACABELOS

A) ANTECEDENTES

1.- CONVENIO ADMINISTRATIVO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE AYUNTAMIENTO DE CACABELOS Y EL FOYO CACABELOS. (DOCUMENTO 12)

El 27 de diciembre de 2004 se firmó convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Cacabelos, representado por su Alcalde D. José Manuel Sánchez García, y la Sociedad El Foyo Cacabelos SL, representada por su administrador único D. Adolfo Canedo Cascallana, todo ello en presencia del Secretario Accidental del Ayuntamiento, que dio fe del acto, D. Manuel Santos Puerto.

De este convenio tomó razón la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de febrero de 2005, en el punto cuarto de los del Orden del Día, conocimiento de convenios firmados por la Alcaldía.

El objeto de dicho convenio administrativo era el de la **ejecución de las obras del Camino de los Carreiriños**, por el procedimiento administrativo de emergencia previsto en el Art. 72 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas. Entre las estipulaciones del convenio destacan las siguientes:

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cacabelos, encarga a la Entidad Mercantil El Foyo S.L, la ejecución de las obras de urbanización que se describen a continuación:

1.- Ensanche del Camino de los Carreiriños, pasando de una anchura actual de 4,5 metros, hasta una anchura de 7 metros, en el tramo que discurre entre la



Carretera de Cacabelos-Toral de los Vados y el inicio de la 2ª Travesía de Mariano Enríquez, mediante capa de base granular de 20 cm. y aglomerado de 10 cm.

2.- Canalización de las aguas pluviales en la cuneta del camino en PVC Ø400, en el tramo descrito anteriormente.

3.- Canalización de saneamiento en PVC Ø400 y pluviales en PVC Ø500, en el tramo situado entre la Carretera de Toral y el entronque con la red general del Barrio del Foyo.

4.- Canalización de riego en PVC Ø400, desde la cuneta de la Carretera de Toral hasta la zona del secadero de la finca del Sr. Baelo

5.- Paso Salvacunetas tipo, de la Diputación Provincial, con una longitud de 25 metros, en la Carretera de Toral, al objeto de permitir el paso a la finca propiedad de Don José Baelo y el Camino de los Carreiriños.

6.- Realización de las acometidas necesarias de recogida de pluviales, saneamiento, agua y alumbrado, para uso de la finca propiedad del Sr. Baelo, junto a la caseta del motor de riego.

SEGUNDA.- El precio de la anterior prestación, será fijado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la certificación emitida por el Técnico Director de la Empresa Contratista - Arquitecto Sr. Cuevas-, con el visto bueno del Técnico Municipal, en el plazo de un mes desde la finalización de la obra, formalizándose al efecto Acta Complementaria que como Anexo, formará parte inseparable del presente documento.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el abono por el Ayuntamiento de Cacabelos del precio pactado, se realizará del siguiente modo:

- El Ayuntamiento de Cacabelos reconoce un crédito a favor de El Foyo Cacabelos S.L, por el importe que se fije en el Acta Complementaria descrita en la estipulación anterior, cantidad que será compensada con deudas tributarias municipales, al amparo de lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y sin que la cantidad reseñada genere intereses de ningún tipo a favor de las citadas entidades mercantiles.

- El citado crédito a favor de EL FOYO CACABELOS S.L, sus titulares y representantes se hará efectivo hasta su completo pago, entre Ayuntamiento de Cacabelos y Entidad Mercantil, mediante un sistema de cuenta corriente tributaria,



donde se irán anotando los apuntes contables realizados, al objeto de conseguir una mayor eficacia en este procedimiento de compensación de deudas y créditos.

- La compensación establecida, será aplicable única y exclusivamente a los recursos señalados en el Art. 2 b), e) g) y h) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de Marzo), esto es, *tributos propios*: tasas, licencias, contribuciones especiales e impuestos; Precios públicos y el producto de las multas y sanciones en el ámbito de las competencias municipales; y siempre que todos estos recursos sean gestionados por el Ayuntamiento de Cacabelos, y en consecuencia no hayan sido objeto de delegación a otras entidades, conforme al Art. 7 y 8 del texto refundido reseñado anteriormente.

- La regulación del procedimiento de compensación se realizará conforme lo dispuesto en los Art. 63 a 68 del Reglamento General de Recaudación -RD 1684/1990, de 20 de Diciembre-, de aplicación a la Entidad Local de conformidad con el Art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Con fecha **27 de junio de 2005** se emite certificación por parte de la Sociedad El Foyo Cacabelos SL, suscrita por D. José María Cuevas, como Dirección Facultativa, por D. Adolfo Canedo Cascallana, como Administrador de la Sociedad, y por D. Marco A. Menéndez Fernández, como Técnico Municipal, y se tiene como total de la certificación un importe de **41.367,45 euros**.

2.- CONVENIO ADMINISTRATIVO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE AYUNTAMIENTO DE CACABELOS, ADAVAN Y RIBAS DEL CUA. (DOCUMENTO 13)

El 27 de diciembre de 2004 se firmó convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Cacabelos, representado por su Alcalde D. José Manuel Sánchez García, la Sociedad ADAVAN SL, representada por su administrador único D. Adolfo Canedo Cascallana, y la Sociedad Ribas Del Cúa SA, representada por su Presidente D. Tomás García Martínez, todo ello en presencia del Secretario Accidental del Ayuntamiento, que dio fe del acto, D. Manuel Santos Puerto.

De este convenio tomó razón la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de febrero de 2005, en el punto cuarto de los del Orden del Día, conocimiento de convenios firmados por la Alcaldía.

El objeto de dicho convenio administrativo era el de la adquisición una tercera parte de los derechos y obligaciones que las citadas empresas tienen en las instalaciones de Alta Tensión sitas en el Paraje de Robledo de Cacabelos, instalaciones eléctricas que cuentan con expediente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, R.I 18602. Entre las estipulaciones del convenio destacan las siguientes:



PRIMERA.- Las entidades mercantiles Adavan S.L y Ribas del Cúa S.A, CEDEN Y TRANSMITEN al Excmo. Ayuntamiento de Cacabelos, que ACEPTA Y ADQUIERE una participación en pro indiviso del 33,3333% de los derechos de uso de la infraestructura eléctrica que las citadas mercantiles poseen como consecuencia de la firma con la Entidad Unión Fenosa Distribución S.A del convenio de cesión y utilización de instalaciones eléctricas de fecha 15-1-2002.

SEGUNDA.- Según manifiestan los transmitentes, las instalaciones eléctricas cuentan con todas las autorizaciones y permisos necesarios, privados y públicos, para su correcto funcionamiento.

TERCERA.- La parte adquirente declara conocer y aceptar expresamente las condiciones fijadas por el convenio de Cesión y Utilización de Instalaciones eléctricas suscritos entre las empresas Adavan S.L y Ribas del Cúa S.A y la entidad Unión Fenosa Distribución S.A, de fecha 15 de Enero de 2002.

CUARTA.- El PRECIO convenido y pactado por la presente transmisión asciende a la cantidad de **Dieciocho mil treinta con treinta y seis centimos de Euro (18.030,36 Euros).**

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el abono por el Ayuntamiento de Cacabelos del precio pactado se realizara del siguiente modo:

- El Ayuntamiento de Cacabelos mediante el presente documento reconoce un crédito a favor de las entidades mercantiles Adavan S.L y Ribas del Cúa S.A, de sus titulares y administradores, por importe de 18.030,36 Euros, que será compensado con deudas tributarias municipales, al amparo de lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y sin que la cantidad reseñada genere intereses de ningún tipo a favor de las citadas entidades mercantiles.

- El citado crédito a favor de **ADAVAN S.L Y RIBAS DEL CUA S.A, tendrá carácter solidario, con una cuota del 50% para cada una de estas empresas**, esto es de un importe de 9015,18 € para cada una de las mercantiles y se hará efectivo hasta su completo pago entre el Excmo. Ayuntamiento de Cacabelos y entidades mercantiles, mediante un sistema de cuenta corriente tributaria, donde se irán anotando los apuntes contables realizados, al objeto de conseguir una mayor eficacia en este procedimiento de compensación de deudas y créditos.

- Dicha compensación será aplicable única y exclusivamente a los recursos señalados en el Art. 2 b), e) y g) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de Marzo), esto es, *tributos propios*: tasas, contribuciones especiales e impuestos; Precios públicos y el producto de las multas y sanciones en el ámbito de



las competencias municipales; y siempre que todos estos recursos sean gestionados por el Ayuntamiento de Cacabelos, y en consecuencia no hayan sido objeto de delegación a otras entidades, conforme al Art. 7 y 8 del texto refundido reseñado anteriormente.

La regulación del procedimiento de compensación se realizará conforme lo dispuesto en los Art. 63 a 68 del Reglamento General de Recaudación -RD 1684/1990, de 20 de Diciembre-, de aplicación a la Entidad Local de conformidad con el Art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

B) COMPENSACION DE SALDOS. (DOCUMENTOS 14)

En fecha **22 de agosto de 2005**, mediante escrito del registro general del Ayuntamiento con nº 1896 se solicita por parte de D. Adolfo Canedo Cascallana, "se conceda la compensación de saldos, pasándole saldo de la cuenta a favor de Inversiones AD.AV.AN SL por importe de 9.015,18 euros, a la cuenta de El Foyo Cacabelos SL como consecuencia, la cuenta a favor de Inversiones AD.AV.AN SL presentaría un saldo de Cero euros y la cuenta a favor de El Foyo Cacabelos SL inicialmente presentaría un saldo de **50.382,63 euros**".

Durante el año 2005, por parte de la Sociedad El Foyo Cacabelos SL se solicitaron licencias urbanísticas, segregaciones, agrupaciones y colocación de carteles, cuyas autoliquidaciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en las fechas y por los importes que a continuación se relacionan:

Licencia obras (4 viviendas)	15 abril 2005	9.304,66 €
Licencia segregación	25 mayo 2005	322,70 €
Licencia Carteles	25 mayo 2005	172,80 €
Licencia Carteles	25 mayo 2005	297,60 €
Licencia Segreg-Agrup.	21 julio 2005	5.208,92 €
Licencia obras (4 viviendas)	18 agosto 2005	9.304,67 €
Licencia obras (4 viviendas)	2 diciembre 2005	9.304,67 €
Licencia obras (4 viviendas)	2 diciembre 2005	9.304,67 €
Total		43.220,69 €

De los estados contables se extrae que en las fechas que se indican, D. Adolfo Canedo Cascallana en nombre y representación de la Sociedad mercantil El Foyo Cacabelos SL compensó, con arreglo a los convenios suscritos en fecha 27 de diciembre de 2004, las siguientes cantidades:

Licencia obras (4 viviendas)	19 diciembre 2005	9.304,66 €
------------------------------	-------------------	------------



Licencia segregación	19 diciembre 2005	322,70 €
Licencia Carteles	19 diciembre 2005	172,80 €
Licencia Carteles	19 diciembre 2005	297,60 €
Licencia Segreg-Agrup.	19 diciembre 2005	5.208,92 €
Licencia obras (4 viviendas)	19 diciembre 2005	9.304,67 €
Licencia obras (4 viviendas)	19 diciembre 2005	9.304,67 €
Licencia obras (4 viviendas)	19 diciembre 2005	9.304,67 €
Total		43.220,69 €

En la Relación de Acreedores al Ayuntamiento de Cacabelos a 31 de diciembre de 2005 figura la Sociedad El Foyo Cacabelos SL con un saldo de **7.161,94** euros, como resultado de:

Convenio Centro Transformación 27-12-2005:	9.015,18 euros
Convenio Camino de los Carreiriños 27-12-2005:	41.367,45 euros
TOTAL CONVENIOS:	50.382,63 euros
COMPENSACIONES:	43.220,69 euros

TOTAL CONVENIOS – COMPENSACIONES: 7.161,94 euros

En la Relación de Acreedores al Ayuntamiento de Cacabelos a 1 de enero de 2006 figura la Sociedad El Foyo Cacabelos SL con un saldo de **7.161,94** euros.

Durante el año 2006, por parte de la Sociedad El Foyo Cacabelos SL se solicitaron licencias urbanísticas cuyas autoliquidaciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en las fechas y por los importes que a continuación se relacionan:

Licencia obras (4 viviendas)	18 mayo 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	31 mayo 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	29 junio 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	17 octubre 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	17 octubre 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	31 octubre 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	31 octubre 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	31 octubre 2006	9.177,01 €
Total		73.416,08 €



De la documental de ingresos se extrae que en las fechas que se indican, D. Adolfo Canedo Cascallana en representación de la Sociedad El Foyo Cacabelos SL ingresó en la cuenta de recaudación de Caja España de Inversiones las siguientes cantidades:

Licencia obras (4 viviendas)	05 junio 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	05 junio 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	05 junio 2006	2.040,07 €
Licencia obras (4 viviendas)	28 septiembre 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	28 septiembre 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	28 septiembre 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	28 septiembre 2006	9.177,01 €
Licencia obras (4 viviendas)	28 septiembre 2006	9.177,01 €
Total		66.279,14 €

Saldo inicial a 1 de enero de 2006:	-7.161,94 euros
Liquidaciones por Licencias solicitadas:	73.416,08 euros
Liquidaciones ingresadas en Caja España:	66.279,14 euros

TOTAL: 25,00 euros

En la Relación de Acreedores al Ayuntamiento de Cacabelos a 31 de diciembre de 2006 figura la Sociedad El Foyo Cacabelos SL con un saldo de **7.161,94 euros**, como resultado de:

C) ANOTACIONES REALIZADAS POR DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

La diferencia entre el saldo de las liquidaciones y su ingreso en relación al saldo de la Relación de Acreedores del Ayuntamiento de Cacabelos a fecha 31 de diciembre de 2006 se debe, a que, por error de este departamento, en fecha 5 de junio de 2006 se anotó en la partida 282 de ingresos la cantidad de 9.177,01 € cuando en realidad lo ingresado fueron 2.040,07 €, operación 2006/11000829. **(DOCUMENTO 15)**

En todo caso debemos señalar que dicho error tampoco fue apreciado cuando en fecha 22 de mayo de 2008 fue dictaminada la Cuenta general de 2006 en el punto Primero de los del Orden del Día de la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Nuevas Tecnologías, ejerciendo las funciones de Secretaria Interventora Dña. Pilar González Bello, cuyo dictamen se da cuenta a continuación:

"Es objeto de este punto del Orden del Día proceder al examen de la Cuenta General del ejercicio económico 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1988 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.



Considerando que informada y formada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación; la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Nuevas Tecnologías, dictamina lo siguiente:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio económico 2006, que ha quedado cumplidamente justificada; y con los votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, y la abstención del concejal del Grupo Popular.

Segundo.- Ordenar que la referida cuenta, y el dictamen emitido por esta Comisión, sean expuestos al público por plazo de quince días a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, las cuales en caso de presentarse habrán de ser examinadas por esta Comisión, previa practica de cuantas comprobaciones se estimen necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formuladas a consideración plenaria para su aprobación definitiva."

En el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2006 figuran entre otras las siguientes partidas presupuestarias:

432.61001	AMPLIACION RIEGO S.BARTOLO	3.000,00 €
441.61002	RED SANEAMIENTO EL FOYO	19.000,00 €

Habiendo contabilizado dos ingresos efectivos por Licencias de Obras de la Entidad El Foyo Cacabelos S.L. y teniendo conocimiento de la firma de un convenio administrativo con dicha entidad para la realización de obras; y habiendo comprobado que en el Presupuesto Municipal para el 2006 figuraban dos partidas presupuestarias de gastos, concretamente la partida 432 61001 Ampliación Riego S. Bartolo (3.000,00 euros de crédito) y la partida 441 61002 Ampliación Red Saneamiento El Foyo (19.000,00 euros de crédito), se procedió erróneamente a la compensación de dos liquidaciones de obras por importe de 9.177,01 euros cada una con el pago de las dos cantidades antes citadas de 3.000,00 y 19.000,00 euros, cuando lo que realmente se debía haber anotado contablemente era un solo ingreso de Licencia de Obra de 9.177,01 euros, y un pago de la cantidad de 7.161,94 euros que era el saldo pendiente de pago a 31/12/05 del Ayuntamiento a la Entidad mercantil El Foyo Cacabelos S.L. siendo la diferencia de 2015,07 euros la cantidad que esta entidad debería haber ingresado en la cuenta de Caja España (aunque ingreso 2040,07 euros), y contablemente tendríamos que haber hecho un movimiento interno de fondos por dicho importe de la cuenta ordinal 100 a la cuenta ordinal 213, es decir de la Caja Corporación a la cuenta de Caja España, donde realmente se efectuó el ingreso.



IV.- PAGOS A FENOSA

Los pagos a Unión FENOSA se vienen realizando desde siempre por "Caja", ya que por Caja (como cuenta de compensación) se hace el cobro de la tasa denominada "Tasa por rieles, palomillas y postes" que nos "paga" FENOSA (el % sobre la facturación a los domicilios del Municipio) y se traspasa como ingreso el correspondiente talón bancario que se envía a la empresa suministradora y se contemplan como gastos las facturas de consumo de electricidad.

Examinado el estadillo bancario del Ordinal de Caja Corporación, figuran en relación con Unión FENOSA los siguientes apuntes: **(DOCUMENTO 16)**

FECHA	CONCEPTO	INGRESO	PAGO
06/02	TASA RIELES, POSTES	4.432,59	
08/02	FACTURAS		16.127,24
11/02	TRASPASO BANCARIO	11.694,65	
12/02	FACTURAS		11.694,65
24/03	TRASPASO BANCARIO	15.321,51	
24/03	FACTURAS		10.170,00
30/05	TASA RIELES, POSTES	5.271,97	
05/06	TRASPASO BANCARIO	11.297,89	
05/06	FACTURAS		16.569,86
21/07	TRASPASO BANCARIO	13.991,92	
26/12	TASA RIELES, POSTES	8.474,41	
29/12	TRASPASO BANCARIO	16.597,01	
29/12	PAGO FACTURAS		25.071,42

V.- PARTIDAS "SIN JUSTIFICACION".

A la fecha del presente informe se ha procedido a la revisión de las siguientes partidas. **(DOCUMENTOS 17)**

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
13/01/06	B. HERRERO RECON. GASTOS	-20.004,28
	Este importe corresponde al pago efectuado a TECONVAL S.L. por la realización de obras en el Campo de Fútbol. Obras que están debidamente certificadas por los técnicos.	
13/01/06	B. HERRERO RECON. GASTOS	-46.895,89



Corresponde al pago efectuado a ECONOR S.L. por certificaciones de obra de la construcción del Museo Arqueológico.

13/01/06 B. HERRERO RECON. GASTOS -48.867,63

Corresponde al pago efectuado a ECONOR S.L. por certificaciones de obra de la construcción del Museo Arqueológico.

13/01/06 B. HERRERO RECON. GASTOS -60.000,00

Este importe corresponde al pago efectuado a TECONVAL S.L. por la realización de obras en el Campo de Fútbol. Obras que están debidamente certificadas por los técnicos.

13/01/06 B. HERRERO RECON. GASTOS -24.737,59

Corresponde al pago efectuado a ECONOR S.L. por certificaciones de obra de la construcción del Museo Arqueológico.

13/01/06 B. HERRERO RECON. GASTOS -19.430,84

Corresponde al pago efectuado a ECONOR S.L. por certificaciones de obra de la construcción del Museo Arqueológico.

13/01/06 B. HERRERO RECON. GASTOS -71.374,80

Corresponde al pago efectuado a ECONOR S.L. por certificaciones de obra de la construcción del Museo Arqueológico.

13/01/06 B. HERRERO RECON. GASTOS - 7.166,39

Corresponde al pago efectuado a ECONOR S.L. por certificaciones de obra de la construcción del Museo Arqueológico.

21/04/06 CAJAESPAÑA 32352264 -14.036,00



Factura pagada a la empresa IRMA S.L. por la realización de trabajos relaciones con el programa EQUAL.

05/06/06 CAJA CORPORACION EL FOYO C. - 3.000,00

Como queda dicho anteriormente se trata de un apunte erróneo.

05/06/06 CAJA CORPORACION EL FOYO C. -19.000,00

Apunte erróneo realizado por los motivos explicados con anterioridad.

11/08/06 B. HERRERO RECON. GASTOS -80.328,56

Corresponde al pago efectuado a ECONOR S.L. por certificaciones de obra de la construcción del Museo Arqueológico.

09/11/06 CAJA MUNICIPAL. TRASPASO CONT. -110.000,00

Este apunte conjuntamente con el siguiente se producen por cuanto se contabilizó como ingresado en el ordinal 100 el ingreso del canon efectuado por la empresa Residencial Las Encinas por la adjudicación de la explotación de la Residencia de la Tercera Edad, cuando realmente había sido efectuado en el ordinal 205-Cajaespaña.

09/11/06 CAJA CORPORACION LAS ENCINAS +110.000,00

Este apunte conjuntamente con el anterior no supone movimiento alguno de fondos, tratándose de un movimiento interno de tesorería que corrige el error apuntado anteriormente.

15/11/06 CREDITO LOCAL. RECON. OBLIGAC -60.101,21

Corresponde a la retención efectuada por la Diputación Provincial de León de la



aportación municipal a Obras de Planes Provinciales de Obras y Servicios, y se deduce de anotar contablemente el ingreso de 101.204,01 euros de transferencia a cuenta de la Recaudación de IBI y IAE y la retención de esta cantidad de 60.121,01 euros y otra cantidad de 8.428,91 también retenidas, lo que arrojaría un saldo a favor del Ayuntamiento de 32.673,89 euros, ingresados en la cuenta del Ayuntamiento en el BCL tal y como comunicó oportunamente la Diputación Provincial.

27/11/06 CAJA ESPAÑA. RECON. OBLIGAC -75.000,00

Este importe corresponde al pago efectuado a TECONVAL S.L. por la realización de obras en el Campo de Fútbol. Obras que están debidamente certificadas por los técnicos.

02/12/06 B. HERRERO RECON. GASTOS -85.346,65

Corresponde al pago efectuado a ECONOR S.L. por certificaciones de obra de la construcción del Museo Arqueológico.

02/12/06 B. HERRERO RECON. GASTOS -90.606,41

Corresponde al pago efectuado a ECONOR S.L. por certificaciones de obra de la construcción del Museo Arqueológico.

Se está procediendo a la revisión del resto de partidas por si ello fuese requerido.

VI.- OTRAS TRANSFERENCIAS

La partida de ingresos 42001 tiene un saldo de 343.766,88 que es correcto y se desglosa en los siguientes ingresos:

- Ingreso de JCYL de 120.000,00 euros de fecha 11/01/06 en cuenta de Caja España.



- Ingreso por importe de 36.359,68 euros, correspondiente al proyecto Vías Augustas, de fecha 12/07/06 en Caja España.
- Ingresos de 69.120,00 y 118.297,20 euros, correspondientes al Taller de Empleo y realizados en fecha 20/12/06 en la cuenta de Caja España Recaudación.

Al respecto del importe de 1.109.499,50 euros consignado en la partida 76103 del presupuesto de Ingresos, comprobada la contabilidad corresponden al traspaso de No presupuestaria a Presupuestaria de las cantidades de 347.403,64 y 762.095,86 euros, efectuadas por la Intervención General junto con la empresa que lleva la aplicación informática de contabilidad y gestión del Ayuntamiento de Cacabelos (GT3 Soluciones) con motivo del cierre del ejercicio 2006.

VII.- RELACION DE ACREEDORES

El hecho de que figure el Ayuntamiento como acreedor de si mismo por importe de 108.324,40 euros viene arrastrado desde el año 2003, en que en varias partidas de gastos se computa una previsión de gasto a final de año y se pone como tercero al propio Ayuntamiento.

VIII.- OBLIGACIONES PRESUPUESTOS CERRADOS

Los pagos que se han realizado no han sido realizados en metálico o efectivo y nunca por traspaso entre Cuentas del propio Ayuntamiento, ya que los traspasos de dinero entre cuentas del Ayuntamiento son operaciones no presupuestarias y no afectan a las obligaciones de presupuestos cerrados que puedan existir.

IX.- RELACION DE DEUDORES

La relación de deudores en que los registros que se mencionan en el documentos presentado por el Grupo Popular, y que dicen figuran con un saldo de signo contrario a la naturaleza de la cuenta, tiene explicación en tanto en cuanto cuando al finalizar un determinado año se contabiliza al deudor con una previsión de ingreso de una determinada cantidad y luego en años siguientes y en los ingresos de presupuestos cerrados esta cantidad prevista no se alcanza o se supera, esto hace que siga figurando el deudor con un determinado saldo que normalmente es de signo contrario.

Ejemplo: Si en el presupuesto de 2004 en la partida 36001 (Contribuciones Especiales de una obra), se refleja como pendiente de ingreso la cantidad de por ejemplo 36.000 euros y se pone como tercero responsable del ingreso al Parte de Recaudación, (porque en esa fecha no se tiene el Padrón de Contribuyentes o no se tiene el importe que debe



satisfacer cada contribuyente), figura como deudor dicho tercero y por el citado importe. Si cuando verdaderamente se realizan los ingresos de dichas Contribuciones Especiales, (en el año siguiente), se contabiliza un ingreso en presupuestos cerrados en la citada partida 36001, y se contabiliza como tercero el verdadero contribuyente, este tendrá siempre un saldo como deudor negativo; lo que de ninguna manera indica que los movimientos contables sean simulados y ficticios.

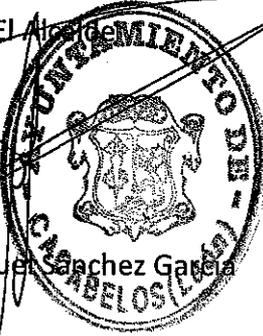


CACABELOS (León)

C.I.E: P - 2403100 - G - Plaza Mayor, 1 - 24540 - CACABELOS

Les ruego sean incorporados al presente escrito los anexos remitidos en nuestro anterior escrito.

En Cacabelos, a 25 de noviembre de 2009

El Ayuntamiento de

José Manuel Sánchez García